



Nº 015-2011 - RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA

Callao, 05 MAYO 2011

VISTO:

El Informe Nº 044 -2011-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 28 de abril de 2011, del Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2010" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 040-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA de fecha 13 de julio de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2010", con un Presupuesto Total de S/. 519,385.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos impuestos de ley, con precios al mes de mayo de 2010 y un plazo de ejecución de ciento ochenta y cuatro (184) días naturales, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 066-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 24 de setiembre de 2010, aprueba la modificación del plazo de ejecución de la Actividad acotada, siendo el plazo final de ciento setenta (170) días naturales, culminando el 30 de diciembre de 2010;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2010 se suscribe el Acta de Recepción de la Actividad, de parte del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Coordinador de la Actividad, haciendo constar el término de los trabajos ejecutados, señalando que éstos se han realizado de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 05 de abril de 2011 contenido en el Informe Nº 236-2011-GRC/GA-CONTA, de la misma fecha, la Gerencia de Administración hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre el precitado Informe emitido por la Oficina de Contabilidad, en el cual ésta adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín- 2010", que indica que los gastos ejecutados en el desarrollo de la Actividad ascienden a S/.649,263.18 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 18/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2010; así mismo, en el precitado informe se indica que el marco presupuestal asignado a la culminación de la Actividad, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es de S/. 705,576.00 (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS



SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES); por lo cual sobre este monto financiero se procede a liquidar la Actividad.

Que, a través del Informe N° 044 -2011-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 28 de abril de 2011, el Coordinador de la Actividad remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2010", dando su conformidad y recomienda aprobarlo – anexa Proyecto de Resolución Gerencial Regional - de ser el caso. Al respecto, el precitado informe concluye que de un marco presupuestal total asignado de S/.705,576.00 (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) la ejecución financiera ascendió a S/. 649,263.18 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 18/100 NUEVOS SOLES); es decir, el avance financiero alcanzó un 92.02%, registrándose un saldo financiero total de S/.56,312.82 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 82/100 NUEVOS SOLES). Por otro lado, el avance físico promedio a nivel de las principales partidas, llegó a 96.48% en relación a las metas físicas programadas en el Expediente Técnico;

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2010", teniendo en cuenta que la no aprobación en un plazo perentorio no lesiona derechos fundamentales de terceros, según lo prescripto en el Artículo 6º, numeral 6.4.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, por lo que procede expedir la Resolución Gerencial Regional pertinente;


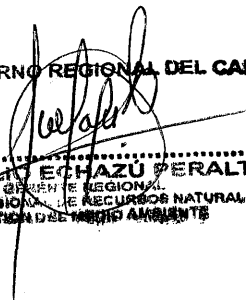
Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas en el Artículo Tercero, numeral 3, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 055 de fecha 13 de enero de 2010; y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos, la Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2010", con una ejecución financiera total ascendente a S/.649,263.18 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 18/100 NUEVOS SOLES) registrándose un saldo financiero total de S/.56,312.82 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 82/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JULIO ECHAZÚ PERALTA
 GERENTE DE REGIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE